

Ref.: Expte. N° 17833/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créase formalmente la Unidad de Diagnóstico Precoz (U.D.P.) de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, la cual se emplazará en las inmediaciones del Barrio COPROVI.

ARTICULO 2º: Autorízase al D.E., a través del Programa Identidad Escobar, a realizar un procedimiento para la designación del nombre para el futuro edificio público de salud mencionado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE
----- MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6124/23.-

FIRMADO: MARIA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)